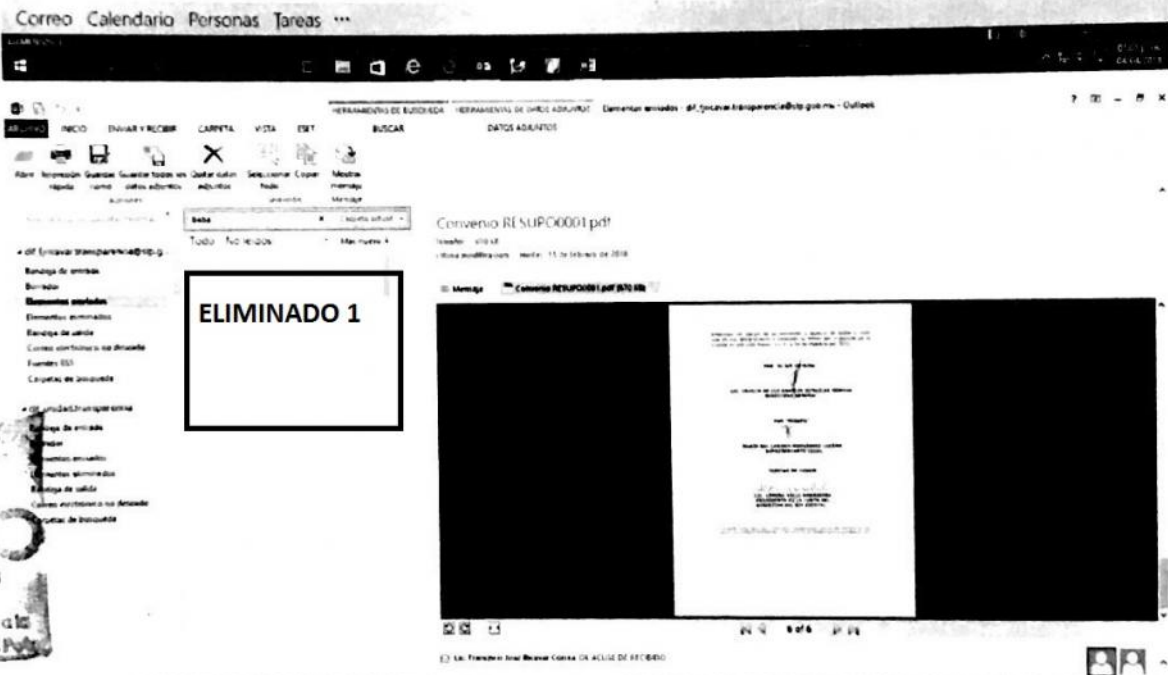
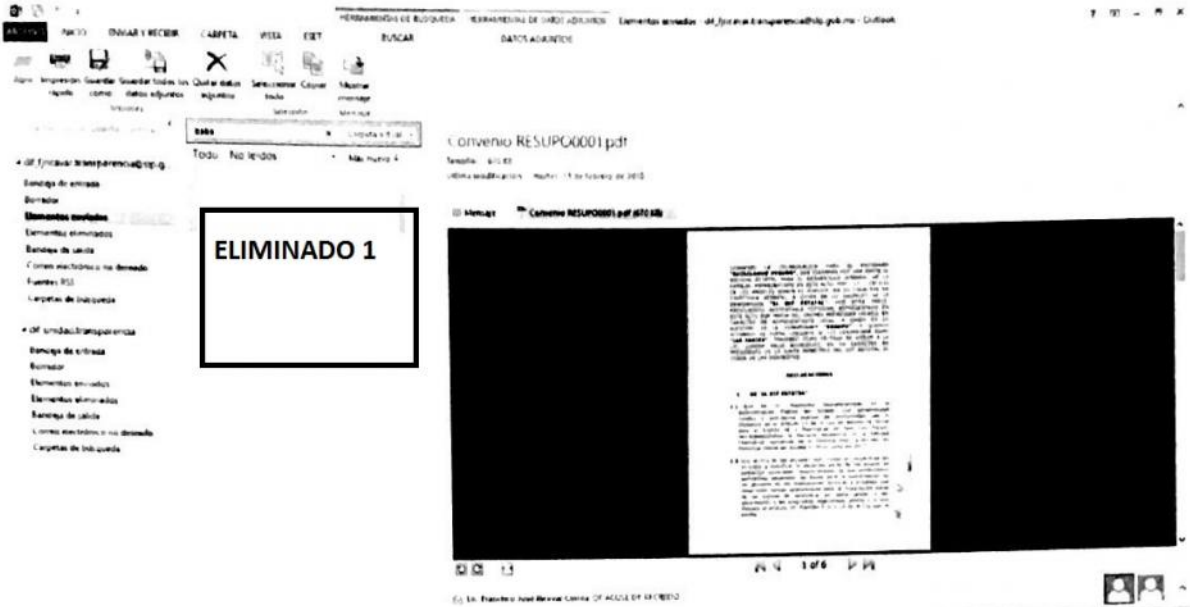
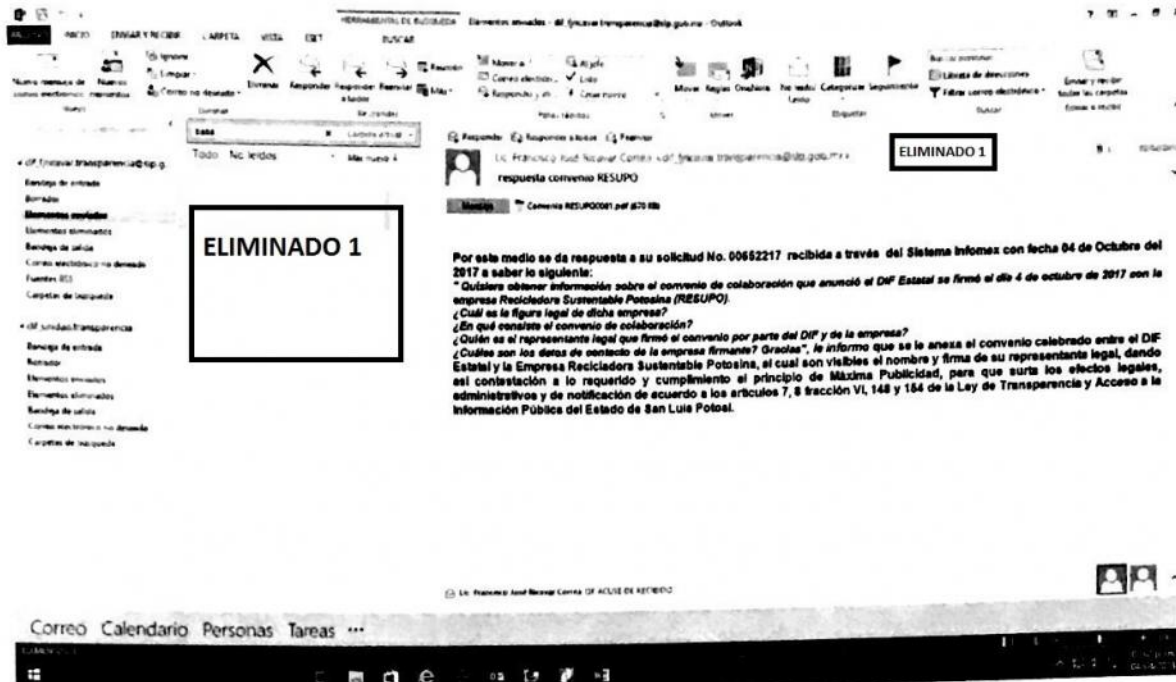


Fecha de clasificación	SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE febrero de 2019 ACUERDO NUMERO CT-SO-017/02/2019
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 754/2017-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<small>ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asociación al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.</small>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes al correo electrónico del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez Secretaría Proyectista de la Ponencia 1	



Handwritten initials/signature



Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente

SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL

"2018, El Año de Manuel José Otón"

C.C Archivo
 L. M. P. O. F. J. R. C.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

DIF ESTATAL
ESPACHADO
06 ABR. 2018
OFICINA DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

DIRECCION GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIF/DG/UT/1368/2018
MAYO 28, 2018

cegaip
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
29 MAYO 2018
HORA: 19:52
A SIMPLIFICADOS: 03
A REPARTIDOS: 03

ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO
PRESENTE.

Por medio del presente, en atención a su oficio No. ALT-1052/2018 en el que requiere en un término de 3 días para que el **(Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado)** siendo este último un error de redacción por parte de CEGAIP, ya que la Contraloría General del Estado no forma parte en este recurso y siendo el correcto el **Titular de la Unidad de Transparencia del DIF Estatal**, mediante el proveido dentro de los autos que integran el Recurso de Revisión **754/2017-1**, se remita a esta Comisión copia del convenio celebrado entre el DIF Estatal y la Empresa Recicladora Sustentable, en el cual sean visibles el nombre y firma del representante legal.

En consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución que de fecha el pasado 24 de Mayo de 2018 se remitió lo solicitado en el asunto que nos ocupa, no obstante y derivado del requerimiento que se atiende se anexa copia certificada del convenio celebrado entre el DIF Estatal y la Empresa Recicladora Sustentable Potosina, en el cual son visibles el nombre y firma de su representante legal, dando así contestación a lo requerido y cumplimiento al principio de Máxima Publicidad, para que surta los efectos legales, administrativos y de notificación de acuerdo a los artículos 7, 8 fracción VI, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente


SILVIA ELENA ESCOBEDO PALOMINO
DIRECTORA GENERAL

"2018, El Año de Manuel José Otón"